

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: EDIFICIO Z3NTRI P.H.  
DEMANDADO: MANUEL JOSÉ BLANCO DÍAZ INGENIEROS S.A.S. y EME INGENIERÍA S.A. BIC  
RADICADO: 680013103011 2022 00113 00

CONSTANCIA.- Al Despacho del señor Juez informando que el superior confirmó el auto apelado, se aportó prueba requerida y el demandado aportó dictamen del que la contraparte ya recorrió traslado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de febrero del 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref.- 2022-00113-00

Bucaramanga, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga en su providencia del 19 de enero del 2024 a través de la cual confirmó el auto de fecha 12 de diciembre del 2023 proferido en audiencia pública por este Juzgado.

Ahora bien, la parte demandante aportó la prueba documental que se le requirió como prueba de oficio decretada por el Despacho en audiencia anterior (PDF40-41, C01), la cual se pone en conocimiento de la parte demandada.

Finalmente, habiéndose aportado por la parte demandada el dictamen pericial decretado como prueba (archivos 42 a 50), la parte demandante recorrió el traslado del mismo (archivos 51 a 61), el Despacho se abstiene de correr traslado de la pericia y tendrá en cuenta las manifestaciones hechas por las partes al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ**

Para notificación por estado 024 del 04 de marzo de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e266d9b3445b9ccee59fb154c5d1c63a0d1ed3ee209b6b28b7bd6f7c185adf**

Documento generado en 01/03/2024 03:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>